



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 121 -2019-SUNARP/SN

Lima, 27 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 131-2019-SUNARP/DTR, de fecha 24 de abril de 2019, emitido por la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 068-2019-SUNARP-DTR/SCR, de fecha 17 de abril de 2019, emitido por la Sub Dirección de Capacitación Registral; el Informe N° 06-2019-SUNARP-DTR/SOR, de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Sub Dirección de Operaciones Registrales; el Memorandum N° 775-2019-SUNARP/OGPP, de fecha 08 de mayo de 2019, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 394-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 26366 - Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, en virtud del literal g) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, el Superintendente Nacional tiene, entre sus funciones, promover la capacitación de los Registradores Públicos y demás personal, así como la realización de estudios o investigaciones sobre asuntos de carácter técnico registral;

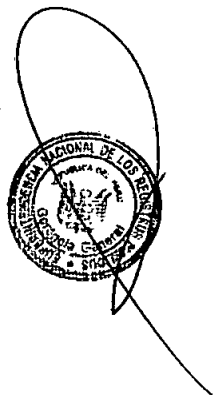
Que, de acuerdo al literal e) del artículo 44 del citado Reglamento, la Dirección Técnica Registral tiene entre sus funciones, emitir y supervisar las políticas y actividades de capacitación del personal registral. Asimismo, el literal b) de su artículo 53 señala que la Subdirección de Capacitación Registral tiene como función proponer, dirigir, planificar y evaluar programas de capacitación para la creación o mejora de servicios y productos registrales;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 296-2015-SUNARP/SN de fecha 20 de noviembre de 2015, se oficializaron los eventos denominados "Encuentros Regionales del Personal del Archivo





Registral" y el "Encuentro Nacional de Jefes y/o Responsables del Archivo Registral"; precisando que el primero de éstos podrá llevarse a cabo dos veces al año, mientras que el segundo se realizará una vez al año;



Que, mediante los documentos de visto, la Sub Dirección de Capacitación Registral en coordinación con la Sub Dirección de Operaciones Registrales, ambas dependientes de la Dirección Técnica Registral, informan y solicitan la reformulación de los "Encuentros Regionales del Personal del Archivo Registral" y el "Encuentro Nacional de Jefes y/o Responsables del Archivo Registral", oficializados mediante la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 296-2015-SUNARP/SN, a fin que sean reemplazados por la creación u oficialización de un único evento denominado "Encuentro del Archivo Registral";



Que, las citadas Sub Direcciones señalan que actualmente se considera como actividad estratégica y prioritaria al inventario de títulos archivados en las zonas registrales, el cual para su mejor desempeño en los procesos de digitalización requiere mayor concentración y participación de los responsables del Archivo Registral. En tal sentido, recomiendan reducir dichos Encuentros durante el año 2019, debido que al mantenerse la cantidad de los mismos, afectarán la implementación del inventario de títulos archivados en las sedes zonales, inventario que requiere la mayor concentración y participación de los responsables del Archivo Registral;



Que, asimismo se, señala que se debe tener en consideración que el Plan Operativo Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 327-2018-SUNARP/SN de fecha 31 de diciembre de 2018, establece como actividad estratégica el inventario de títulos archivados en las sedes zonales, orientada a la digitalización con valor legal de los documentos obrantes en el archivo registral mediante procesos de conversión a microformas;



Que, mediante Informe N° 394-2019-SUNARP/OGAJ de fecha 14 de mayo de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente la propuesta de creación u oficialización de un único evento denominado "Encuentro del Archivo Registral", planteado por la Dirección Técnica Registral y sus Sub Direcciones dependientes antes mencionadas;



De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y contando con el visado de la Gerencia General, de la Dirección Técnica Registral, de la Subdirección de Capacitación Registral, de la Subdirección de Operaciones Registrales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización de evento académico.

Dar carácter oficial, como evento académico de interés para la Sunarp, al "Encuentro del Archivo Registral", el mismo que se realizará una vez al año.

Artículo 2.- Lugar y oportunidad de realización del evento académico.

Disponer que el lugar y la oportunidad del "Encuentro del Archivo Registral" lo establecerá la Dirección Técnica Registral a propuesta de la Subdirección de Capacitación Registral, la misma que efectuará las coordinaciones que resulten necesarias con los Jefes de las Zonas Registrales.

Artículo 3.- Aprobación de actividades del evento académico.

Disponer que los lineamientos, el programa, el temario y otros aspectos de relevancia para la realización del "Encuentro del Archivo Registral" serán aprobados por la Dirección Técnica Registral a propuesta de la Subdirección de Capacitación Registral.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 296-2015-SUNARP/SN.

Dejar sin efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 296-2015-SUNARP/SN, que oficializó los eventos denominados "Encuentros Regionales del Personal del Archivo Registral" y el "Encuentro Nacional de Jefes y/o Responsables del Archivo Registral"; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP